

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 15 JUN 2015

VISTO la nota presentada por el Sr. VERGNIAUD Juan Marcelo DNI N°31.185.984, residente de la ciudad de Miramar Provincia de Buenos Aires; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita la colaboración de esta Cámara Legislativa con la compra de un pasaje aéreo por los tramos USH-BUE ya que es imposible afrontar dicho gasto del pasaje.

Que el suscripto accedió autorizar la extensión de un pasaje por los tramos USH- BUE (Fecha 17/06/15) o próxima disponibilidad a nombre del Sr. VERGNIAUD Juan Marcelo DNI N°31.185.984, residente de la ciudad de Miramar Provincia de Buenos Aires

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia 491/14 y ratificada por Resolución de Cámara 184/14.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR en carácter de contribución, la extensión de un pasaje por los tramos USH- BUE (Fecha 17/06/15) o próxima disponibilidad a nombre del Sr. VERGNIAUD Juan Marcelo DNI N°31.185.984, residente de la ciudad de Miramar Provincia de Buenos Aires, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º. - ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- DICHO ticket de pasaje deberá ser rendido a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

Roberto J. GARCIANELLI
Vicegobernador y Presidente
Poder Legislativo

415 / 15

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas"